

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3793 Edicto de enajenación mediante subasta de las parcelas municipales R-5B1 y R-5B2 del Plan Parcial de La Torre del Rame de Los Alcázares. Expediente n.º: 9274/2026.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor:

Expediente 9274/2026. Aprobación del expediente de enajenación, mediante subasta de las parcelas R-5B1 y R-5B2 del Plan Parcial de La Torre del Rame.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Alcázares
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación
- Número de expediente: 9274/2026

2. Objeto.

Enajenación de dos parcelas municipales de uso residencial, pertenecientes al Patrimonio Público del Suelo mediante subasta al alza, por sobre cerrado y mediante lotes.

Referencia Catastral	Parcela	Uso	Calificación jurídica
8076802XG8787N0001HA	Parcela R-5B.1 Proyecto de reparcelación Torre del Rame	Residencial	Patrimonio público de suelo
8076802XG8787N0001HA	Parcela R-5B.2 Proyecto de reparcelación Torre del Rame	Residencial	Patrimonio público de suelo

3. Tramitación y procedimiento.

La siguiente enajenación se adjudicará por procedimiento abierto mediante subasta al alza, tramitación electrónica y mediante lotes. La adjudicación se efectuará a favor de quien presente la oferta económica más ventajosa.

La licitación se realizará en dos lotes:

- LOTE 1: Parcela R-5b.1, finca registral n.º 39.447, IDUFIR 30033001123707
- LOTE 2: Parcela R-5b.2, finca registral n.º 39.448, IDUFIR 30033001123714

El tipo de subasta para cada lote y subasta es el siguiente:

Lote	Parcela	Situación y n.º referencia	Total
1	Parcela R-5B.1 Proyecto de reparcelación Torre del Rame	Calle Infanta Elena, n.º 3 39.447 IDUFIR: 30033001123707	1.186.843,26 €
2	Parcela R-5B.2 Proyecto de reparcelación Torre del Rame	Calle Infanta Elena, n.º 3 39.448 IDUFIR: 30033001123714	1.225.128,53 €

Dicho importe no incluye el porcentaje del IVA correspondiente, ni cualquier otro tributo, que deberá ser satisfecho por el adjudicatario de la parcela al tipo impositivo vigente en el momento de su devengo.

4. Constitución de garantía provisional para participar en la subasta.

La participación en el procedimiento de enajenación requerirá la constitución de una garantía provisional de un 3% del tipo de licitación de cada parcela/lote, excluido el I.V.A. El justificante de constitución de esta garantía se presentará en el Sobre/Archivo electrónico "A".

5. Obtención de la documentación e información.

Toda la documentación relativa al expediente de enajenación se encontrará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Alcázares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (URL:<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>).

6. Formalidades del procedimiento.

Son las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través del Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y/o desde la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, si este fuera posterior al de publicación en el referido boletín. Si el último día de presentación de ofertas fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

8. Gastos de anuncio.

Por cuenta del adjudicatario.

Los Alcázares (Murcia), a 10 de julio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.